

Acuerdo de Términos y Condiciones de Membresía

Suscrito entre:

Crono Cargo, sociedad comercial debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la Calle Santiago esq. Padre Boil No. 452, Plaza Denisse Primer piso, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo adelante del presente Contrato se denominará “CRONO”, o por su nombre completo, indistintamente; y de la otra parte EL CLIENTE, quien suscribe y autoriza como bueno y válido los términos y condiciones descritas en el presente contrato y conforme a los datos registrados en el perfil de cliente, en nuestra página web www.cronocargo.com, quien en lo adelante del presente contrato se denominará EL CLIENTE y quien a partir de aceptar los términos y condiciones de este contrato se le asignará un código de identificación CRONO-XXXXXX.

PREÁMBULO

POR CUANTO 1º: CRONO es una sociedad comercial dedicada al servicio de transporte de mercancías, documentos y paqueterías, a través del servicio de correspondencia privada conocida en el mercado dominicano como servicios de “Courier”;

POR CUANTO 2º: El Cliente está interesado en obtener los servicios ofertados por CRONO, a cambio del pago de las tarifas, obligaciones, términos y condiciones contempladas en el presente documento;

Por tanto y, en el entendido de que las anteriores consideraciones forman parte integrante del presente Contrato, las partes libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º: Conceptos Generales. Para los fines y uso exclusivo del presente Acuerdo, se entenderán bajo los siguientes conceptos los siguientes términos:

1. **Código de Identificación o Membresía:** Número de identificación del Cliente asignado por CRONO, una vez sean procesados y registrados los datos en el perfil

del Cliente. Este código de membresía es obligatorio su uso para los servicios que ofrece CRONO. No tiene costo.

2. **Contrato:** El presente documento suscrito entre las Partes.
3. **Formulario de Solicitud de Membresía:** Documento online o físico mediante el cual el CLIENTE solicita un Código de Identificación o Membresía, en el cual se establecen los medios de identificación personal y sus informaciones de contacto, bajo los términos y condiciones del Contrato. Este formulario se encuentra en cronocargo.com
4. **Marca:** Toda propiedad intelectual, derecho de autor, propiedad industrial incluido, pero no limitado a, marcas registradas, logos, emblemas, nombres comerciales, nombre de productos o servicios, marcas de servicios, entre otros, que conformen el Fondo de Comercio de CRONO y le sirvan al Cliente para identificar los servicios o productos de CRONO en el mercado. Quedan incluidos de manera enunciativa los siguientes registros, a favor y de propiedad de CRONO los cuales se encuentran asentados en los registros de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) y demás autoridades competentes vigentes al momento de expedición, surtiendo esto todos sus efectos legales en la República Dominicana, lo cual incluye además cualquier nombre de ofertas, productos, servicios, o registro de índole intelectual/industrial del que pudiese ser titular CRONO durante la vigencia del presente contrato.
5. **Partes:** Se refiere conjuntamente a CRONO y al Cliente
6. **Perfil Digital:** Acceso personal del Cliente a la plataforma de CRONO a través de su portal cronocargo.com, en el cual podrá administrar su membresía en relación a los paquetes, correspondencias, bultos recibidos o enviados a través de la red de distribución de CRONO.
7. **Portal:** Se refiere al sitio web cronocargo.com propiedad de CRONO.
8. **Recepción de Envíos:** Se refiere a la entrega por parte de un Courier en el extranjero de los Envíos en manos del personal autorizado de CRONO para iniciar el proceso de importación a la República Dominicana, bajo los términos y condiciones del Contrato.
9. **Retiro:** Todos los paquetes, correspondencias, cartas y demás objetos personales o empresariales de los Clientes que utilicen los Servicios que sean efectivamente recibidos, con formal acuse de recibo por CRONO.
10. **Servicios:** Catálogo especializado, pero no limitado, al servicio de correo nacional e internacional privado o Courier ofertado por CRONO, así como cualquier otro

servicio conexo o producto ofrecido al público en general por CRONO o mediante concesiones particulares.

11. **Subasta:** Es el proceso de venta y oferta al público por parte de CRONO de todas las mercancías y paquetes del Cliente recibidos en las terminales de CRONO, que no hayan sido retirados en el término de sesenta (60) días luego de la notificación de estatus “Disponible para retirar” a través del portal digital de CRONO.
12. **Tarifas:** Sumas pagaderas por el Cliente a favor de CRONO por concepto de envío o recepción de paquetes a través de la plataforma de CRONO, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
13. **Tarifario de Servicios:** Listado de los montos por concepto de los servicios a ser brindados por CRONO, que se encuentra adjunto al presente contrato mediante el Anexo I, el cual podrá ser modificado por CRONO luego de la correspondiente notificación al Cliente.

ARTÍCULO 2º: Servicios. CRONO ofrecerá principalmente los servicios de manejo nacional e internacional de la correspondencia y mercancía del Cliente, a través de los servicios siguientes:

2.1 Servicios Básicos:

2.1.1. La recepción de correspondencias, paquetes, bultos y carga en las direcciones de CRONO en el extranjero, que sean debidamente dirigidos al Cliente e identificados por el código de membresía del cliente y el transporte de estos hacia la República Dominicana;

2.1.2. El envío al extranjero de las correspondencias, paquetes, bultos y carga debidamente entregados y empacados por el Cliente, en las oficinas de CRONO en la República Dominicana, de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente;

2.1.3. Llamar al consignatario para que este recoja el envío en las oficinas de CRONO Miami. En cualquiera de los casos arriba mencionados, las correspondencias, paquetes y/o bultos serán entregados de acuerdo al tipo y clasificación de servicio escogido por el Cliente.

2.2. Servicios de Mensajería local: La recolección y/o el envío en el territorio nacional las correspondencias, paquetes y/o bultos que el Cliente reciba y/o desee enviar a través de CRONO.

2.3. Servicio COD: La asistencia al Cliente en la tramitación de ciertos pagos relacionados con las mercancías transportadas, de acuerdo a los requerimientos del Cliente, quedando entendido que el Cliente deberá pagar a CRONO los gastos que haya incurrido en la ejecución de este servicio.

2.4. Servicios de Sellos: La recolección y/o el envío de sellos postales que le hagan falta a la correspondencia enviada por el cliente a través de CRONO. El Cliente deberá pagar por el costo de la colocación de los sellos.

2.5. Servicios de Aduanas: CRONO realizará por cuenta propia y en nombre del Cliente las gestiones aduanales exigidas por las leyes dominicanas.

2.5.1. En caso de que el Cliente decida contratar los Servicios de Aduanas y/o gestiones aduanales por su cuenta, deberá notificar por escrito a CRONO con antelación de tiempo suficiente indicando su designio. De este modo, CRONO deberá entregar al Cliente el expediente correspondiente, luego de haber recibido el pago de los servicios prestados de transporte y demás servicios en origen y en destino.

2.5.2. El cliente reconoce que todos los cargos adicionales generados por la Dirección General de Aduanas (DGA) deberán ser pagados por el cliente a CRONO si esta realiza las gestiones aduanales o directamente a través de los canales disponibles por la DGA. Estos cargos pueden ser: IMPUESTOS ADUANALES, CAMBIOS DE CATEGORIA, DUA, MULTAS, entre otros.

2.6 Servicio a domicilio de entrega de paquetes: el Cliente podrá optar por la entrega a domicilio de la correspondencia y mercancía recibida en la dirección de CRONO, para poder optar por dicho servicio deberá realizar su pago antes de que el paquete sea enviado. El tiempo de envío de servicio a domicilio es de:

2.6.1. De veinticuatro a cuarenta y ocho (24-48) horas en Santo Domingo.

2.6.2. De setenta y dos a noventa y seis (72-96) horas en las demás provincias del país.

Estos tiempos pudieran variar por factores externos que CRONO no controla, como son precipitaciones climáticas, días feriados o fuerzas mayores a la voluntad de CRONO.

Las entregas a domicilio no aplican a todas las ciudades donde CRONO no tenga presencia física, por lo que el cliente debe ponerse en contacto con CRONO para validar y cotizar opciones de envío.

2.7 Otros servicios: CRONO podrá ofrecer otros servicios, a requerimiento del Cliente que entienda le facilite la prestación del servicio de transporte prestado de conformidad con este contrato, debiendo el Cliente reembolsar a CRONO los gastos en que haya incurrido.

ARTÍCULO 3º: Uso de la membresía. Para poder contratar la membresía y registrarse en la plataforma de distribución de CRONO, el Cliente deberá suministrar toda la información establecida en el formulario de solicitud de membresía. En este proceso el Cliente debe registrar un correo electrónico válido al cual CRONO le hará llegar todo tipo de informaciones y notificaciones importantes relativas a su cuenta o a sus paquetes.

3.1 En caso de que el Cliente suministre información falsa, inexacta, desnaturalizada o en caso de que CRONO tenga razones suficientes para considerar que la información suministrada es falsa, ésta podrá suspender o cerrar la membresía aperturada por el Cliente en un plazo de 48 horas luego de ser notificado al cliente por medio escrito o correo electrónico.

3.2 Luego de registrarse ya sea vía electrónica o presencial, CRONO le otorgará un Código de Identificación y contraseña al Cliente, que le permitirá acceder a su cuenta a través del Portal Web. El Cliente será responsable de mantener en confidencialidad su contraseña, siendo también responsable único y absoluto por todas las actividades que ocurran bajo su contraseña y Código de Identificación.

3.3 Dirección: Para recibir sus paquetes, carga y/o correspondencias aéreo o marítima a través de CRONO, el Cliente debe informar a sus remitentes que toda su paquetería, carga y correspondencia deben estar correctamente identificadas con su código CRONO y ser enviados a una de las siguientes direcciones:

Direcciones internacionales:

Direcciones en China

CRONO-(su código)

Xiaobo, 13335791505, Platform 8, Bluebird Cold Storage, No. 280, North Geshan Road, Dongyang, Jinhua, Zhejiang 322100

CRONO-(su código)

小博, 13335791505, 浙江金华东阳市歌山北路280号, 蓝鸟冷库8号平台, 322100

Aquí se la compartimos en inglés pero al proveedor siempre es bueno enviársela en ambos idiomas en un mensaje directo (DM).

Nota importante: Favor indicar a su proveedor que coloque su código CRONO fuera de su paquete para que sea más fácil identificarlo al llegar a nuestro almacén.

Puede enviar el siguiente mensaje en inglés a su proveedor colocando su código **CRONO** dentro del paréntesis:

”I have the following instructions:* **When it is ready, please put a printed sticker labeled on the carton with the information:” (CRONO- Su Código)**

Dirección Miami USA

CRONO-(número o código)

8410 nw 70th St
Miami Fl 33166

*Para poder utilizar nuestras direcciones, es necesario estar registrado en CRONO:
<https://cronocargo.com/register/>

3.4 CRONO informará al Cliente por medio del correo electrónico suministrado, además de hacerlo constar en su cuenta digital, el ingreso de paquetes en su dirección, cualquier situación relacionada a su correspondencia o mercancía, así como las acciones requeridas para solucionarlas.

3.5. El cliente reconoce y es responsable de remitir previamente a CRONO la factura comercial para el embarque a República Dominicana de todos sus paquetes, bultos o cargas. Se reconoce que todo paquete, bulto o carga que vaya a entrar a la República Dominicana debe tener documentación exigida por las autoridades aduaneras de la Dirección General de Aduanas (DGA).

3.5.1 CRONO habilita el canal digital “PRE ALERTA” en su portal web www.cronocargo.com donde el cliente podrá remitir la factura comercial de su paquete previamente al embarque hacia República Dominicana.

3.5.2. CRONO reconoce como bueno y valido las facturas comerciales que el cliente remita como documentación requerida para embarque de su paquete, bulto o carga.

3.5.3. En caso de que el cliente remita información falsa, el cliente se hace responsable de los cargos generados por las autoridades aduaneras de la Dirección General de Aduanas (DGA).

3.6 El uso del código de membresía o identificación del cliente es obligatorio. El cliente deberá colocar siempre en su compra el código de membresía correspondiente a su cuenta CRONO. En caso de que el cliente no coloque su código de membresía, CRONO no podrá identificar el consignatario o cliente correcto del mismo. CRONO no se hará responsable por paquetes no identificados.

ARTICULO 4º: Tarifas. El Cliente se compromete a pagar todos los servicios brindados por CRONO los cuales corresponden a la libra/flete de peso transportado desde o hacia el extranjero, los servicios prestados mediante este contrato, así como los demás cargos generados por la ejecución de tales servicios, de acuerdo a la tarifa de precios vigentes al momento de la facturación.

4.1. El Tarifario de Servicio que conforma el Anexo I, corresponde a las tasas de servicios correspondientes al mes de Septiembre del año 2025.

4.2. El Cliente reconoce que el precio de los servicios ofertados mediante este contrato está sujeto a ser modificado de forma unilateral por CRONO, en base a los cambios que dicte el mercado tanto nacional como internacional y en especial a las fluctuaciones del mercado de divisas, aceptando el Cliente dichas modificaciones como buenas y válidas.

4.3. El Cliente acepta y reconoce como buenos y válidos los cargos realizados por CRONO por concepto de los servicios prestados en su nombre, por lo que a través del presente documento reconoce la validez de las facturas digitales, balances, y demás documentos que presenten obligaciones de pago a su cargo.

4.4. La tarifa publicada corresponde a una libra completa, y en caso de que el paquete pese menos de una libra se cobrará el valor total de la libra.

4.5. El Cliente se compromete a reembolsar a CRONO el pago de los impuestos, gastos y gestiones aduanales incurrido en esta gestión al momento de retirar su mercancía.

4.6. El Cliente se compromete a pagar a la Dirección General de Aduanas (DGA) todos los cargos generados adicionales, en caso de que existan, por la desaduanización de sus paquetes, bultos o cargas. CRONO como empresa no se hace responsable de los cargos que la DGA pueda someter a la desaduanización de los paquetes de sus clientes.

4.7 En caso de que el cliente no haya remitido la documentación requerida por CRONO para el embarque de sus correspondencias, paquetes, bultos y carga como son la Factura Comercial, u otro documento adicional, luego de transcurrir 5 días de la mercancía recibida en CRONO Miami, a partir del 6to día se realizará un cargo automático de cero puntos 95 centavos de dólar norteamericano (US\$0.95) por día por paquete por concepto de almacenaje Miami.

4.8 En caso de que el Cliente no haya retirado sus correspondencias, paquetes, bultos y carga de las oficinas y/o terminales de CRONO luego de transcurridos 15 días de éstos encontrarse disponible para entrega y no encontrarse facturados, a partir del día 16 se realizará un cargo automático de cero puntos 75 centavos de dólar norteamericano (US\$0.75) por día por paquete por concepto de almacenaje.

4.9 Todos los paquetes recibidos en CRONO en el almacén en Miami de CRONO cuya descripción sea TV o monitor de 32 pulgadas o mayor, llevará un cargo adicional además del seguro de quince dólares norteamericanos (US\$15) por concepto de embalaje y protección adicional. Este embalaje asegura al cliente el correcto transporte vía aérea de este tipo de artículo.

4.10 Peso Volumétrico: Aplica para paquetes cuyo volumen sea mayor a su peso real. Se calcula multiplicando las dimensiones del paquete en pulgadas (Alto x Ancho x

Profundidad), y el resultado se divide entre 166. Si este resultado es mayor al peso real, se cobra tarifa por libra de peso volumen.

4.11 Cargo por concepto Cliente desconocido (Uknown ID Fee) : Acorde con el punto 3.5 de este mismo acuerdo de términos y condiciones de membresía, donde se expresa el uso del código de membresía o identificación del cliente es obligatorio. Cuando el cliente solicite los servicios de CRONO y el paquete se haya recibido en Miami o este en el centro de distribución sin código de membresía, el mismo será registrado en el sistema como CLIENTE DESCONOCIDO. El paquete generará un cargo de (US\$1.15) por concepto de Cargo Cliente Desconocido. Este cargo será reflejado en la factura del cliente cuando se haya procurado dicho paquete por el cliente y este haya presentado las evidencias de que el paquete le corresponde como la factura comercial.

4.12. REGISTRO UNICO ADUANERO (RUA). Según estipula la norma 01-2018 de la Dirección General de Aduanas, todos los usuarios de compras por internet en la República Dominicana deberán estar registrados en el REGISTRO UNICO ADUANERO (RUA). Debido a este registro, todo paquete que sea retenido por las autoridades aduaneras bajo este concepto llevara un cargo de parte de CRONO de US\$3.00 + ITBIS. El cargo será reflejado en la factura del cliente luego del mismo haber presentado su registro correcto ante la autoridad aduanera.

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago. El Cliente se compromete a pagar a CRONO al momento de recibir los bienes transportados y/o recibir los servicios contratados.

5.1. El Cliente podrá realizar los pagos de los servicios realizados por CRONO, junto a los demás cargos relacionados con su paquete o importación, en efectivo en cualquiera de las oficinas de CRONO, vía transferencia bancaria a las cuentas de banco de CRONO, vía PayPal y a través del Portal Web de CRONO, por lo que autoriza a éste y/o a su proveedor de servicios de cobro automático a debitar de la tarjeta de crédito que el Cliente registre para estos fines, los montos detallados en dicho portal, y acordado por el Cliente al presionar la tecla de aceptar en los mismos.

5.2. Para reclamaciones de devoluciones y/o cargos incorrectos, el Cliente debe enviar su solicitud explicando la razón de su reclamación a nuestro email info@cronocargo.com y otorgará un lapso de 15 a 20 días laborables para la respuesta a la misma. Una vez estudiada la reclamación, si la misma corresponde total o parcialmente, se le realizará el crédito a su tarjeta de crédito, transferencia, cheque de reembolso, crédito en libras o

crédito a la cuenta. Si la reclamación no procede, el Cliente aceptará el cargo definitivamente.

5.3. Crédito: En caso de que CRONO haya otorgado crédito al Cliente, éste deberá pagar a CRONO las sumas correspondientes a los servicios prestados mediante este contrato, o cualquier otro valor que le sea facturado, dentro de los treinta (30) días contados y/o al tiempo estipulado según acuerdo entre las partes, a partir de la fecha de facturación.

ARTÍCULO 6°: Envío y Entrega. CRONO garantiza el envío frecuente de la correspondencia y paquetería hacia República Dominicana desde los Estados Unidos de América, siempre y cuando dichos envíos cumplan con los requisitos legales y aduaneros de las autoridades, tanto en Estados Unidos de América, como en República Dominicana.

6.1. CRONO se compromete a entregar los envíos en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidas en nuestros almacenes tanto en Miami como en China y en Santo Domingo.

6.2. El plazo de entrega puede variar de acuerdo con las limitaciones, causas de fuerza mayor o situaciones especiales. El Cliente reconoce que CRONO no pagará ningún tipo de indemnización por causa de retraso en la entrega del producto o paquete.

ARTÍCULO 7°: Mercancía Prohibida. El Cliente declara y reconoce que CRONO podrá negarse a transportar hasta o desde territorio extranjero cualquier tipo de efecto, material o producto que a su juicio y que de conformidad con el Inventario de mercancía prohibida especificado en el Anexo II del presente contrato, o de cualquier resolución o disposición de las autoridades nacionales e internacionales, no se encuentren permitidas para su libre transportación.

7.1. CRONO se reserva el derecho de revisar todo o parte de las correspondencias, paquetes y/o bultos que reciba en sus oficinas locales o en el extranjero que sean transportadas en nombre o para el Cliente o su representante.

ARTÍCULO 8°: Subasta de Mercancía: El Cliente autoriza a CRONO a incluir toda mercancía, paquete o correspondencia recibida en las terminales de CRONO en el proceso de subasta llevado a cabo por ésta, luego de haber permanecido por un tiempo de 60 días o más en los almacenes de CRONO.

ARTÍCULO 9°: Seguro: El Cliente declara y reconoce que toda mercancía transportada por CRONO tendrá un cargo por concepto de seguro, de conformidad con la escala siguiente:

1. Uno punto veinticinco por ciento (1.25%) del valor comercial declarado FOB: Toda mercancía o paquete cuyo valor comercial sea de Cero a Cien Dólares Estadounidenses (US\$0.00 – US\$100.00);
2. Uno punto cinco por ciento (1.50%) del valor comercial declarado FOB: Toda mercancía o paquete cuyo valor comercial sea mayor de Cien Dólares Estadounidenses (US\$100.01).

9.1. En caso de que el Cliente requiera optar por el seguro de mercancías o paquetes cuyo valor comercial sea mayor a Quinientos dólares estadounidenses (US\$500.00), deberá notificar a CRONO por escrito, solicitando la inclusión del seguro de la mercancía o paquete que desea asegurar.

ARTÍCULO 10°: Reclamaciones. Cualquier reclamación por pérdida, avería, entrega errónea o falta de entrega el Cliente deberá dar aviso al momento de la recepción de la mercancía, mediante el procedimiento y los formularios establecidos para la misma. Siempre y cuando la mercancía o paquete este bien identificado con el código de membresía del cliente correspondiente.

10.1. CRONO se hace responsable de reponer o retribuir por medio de reembolso transferencia, cheque, crédito a cuenta o libras para ser canjeadas en futuros servicios al cliente en caso de que el paquete o los paquetes del cliente presenten daños, roturas o pérdidas durante el proceso de servicio gestionado por CRONO.

10.2 Para someter una reclamación formal el cliente deberá hacer su reclamo físico desde cualquier sucursal CRONO llenado el formulario de reclamaciones. Cliente deberá adjuntar a su reclamo Factura Comercial en PDF original. En caso de que CRONO requiera más información será solicitada por los canales digitales al cliente.

10.3 El plazo de respuesta, resolución y retribución de las reclamaciones tardará un plazo de 15 a 20 días laborables luego de que el cliente remita toda la documentación requerida que avale su reclamo.

10.4 Con la firma del conduce, factura o recibo de pago, se entenderá que el artículo está recibido conforme, por lo que, en caso de no efectuar la notificación de la avería o entrega errónea del producto previo a la firma del recibo conforme, el Cliente declara y reconoce que no tiene ningún tipo de reclamación por dicho concepto, por lo que con dicho recibido otorga formal descargo y finiquito a CRONO por la mercancía recibida.

10.5 La asignación por error de un paquete a otro afiliado comprometerá al afiliado receptor a devolver dicho paquete en las mismas condiciones en las que lo encontró, esto debido a que cada Cliente revisa al momento de la entrega sus paquetes, por lo que sabe si le pertenece o no.

10.6 CRONO no se hace responsable de las reclamaciones de clientes por concepto de paquetes no entregados de USPS (Correo Americano) en CRONO USA. Pues entiende que los procesos de entregas de este transportista en Miami no cuentan con las medidas de seguridad y/o medidas logísticas apropiadas para la correcta entrega de paquetes en el almacén de CRONO USA.

10.7 CRONO no se hace responsable de las reclamaciones de clientes generadas por paquetes no identificados con el código de membresía correspondiente del cliente.

10.8 CRONO no se hace responsable por paquetes entregados en otra dirección en Miami que no sea la dirección oficial de CRONO (8410 NW 70TH AVE, Miami, FL 33166).

10.9 El pago de reclamaciones a clientes se realizará por cualquiera de las siguientes vías: transferencia a cuenta del cliente, crédito a cuenta o crédito en libras para futuras compras. CRONO se reserva el derecho de utilizar cualquiera de los métodos de pagos disponibles para el cliente.

ARTÍCULO 11°: Responsabilidades del Cliente. El Cliente acepta toda la responsabilidad civil por el contenido de la correspondencia, mercancías y/o productos que CRONO reciba por cuenta de él, además, el Cliente le garantiza a CRONO que el contenido puede ser legalmente transportado por compañías aéreas o marítimas y que su transporte en general no está legalmente prohibido en los Estados Unidos de América y la República Dominicana. En tal caso el Cliente se compromete a mantener indemne a CRONO por todo daño ocasionado como consecuencia de la violación de esta prohibición.

11.1. El Cliente otorga de manera expresa a favor de CRONO formal descargo de responsabilidad frente a las autoridades de la Dirección General de Aduanas y autoridades relacionadas, tanto nacionales como internacionales, de las gestiones hechas en su nombre por concepto de importación, desaduanización, pago de impuestos y demás obligaciones generadas por la importación de mercancías hacia la República Dominicana, por ser CRONO un simple gestor de la importación y no el beneficiario de esta.

ARTÍCULO 12°: Limitantes de Responsabilidad. El Cliente reconoce que CRONO no será responsable de los hechos y circunstancias siguientes:

1. a) De las pérdidas resultantes de confiscación aduanera o de ninguna autoridad nacional o internacional,
2. b) De retrasos ocasionados por la falta de documentación o información necesaria para el despacho o para el trámite aduanero.
3. c) De mercancías prohibidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 y el Anexo II del presente contrato.
4. d) Los paquetes abandonados en la Dirección General de Aduanas (DGA) y cuyos impuestos no hayan sido pagados a la institución precedentemente mencionada.
5. e) De los paquetes subastados por la Dirección General de Aduanas.
6. f) De los envíos correspondientes a medicamentos y alimentos que lleguen a su destino vencidos o próximos a vencerse, o mercancía que requiera refrigeración.
7. g) De artículos de cristal, vidrio, yeso, cerámica o fibra de vidrio, artículos con partes de los anteriormente descritos.
8. h) De las mercancías compradas por eBay y/o transportadas por USPS.

ARTÍCULO 13°: Vigencia del Contrato de Membresía: El presente contrato regirá las relaciones contractuales entre las partes por un periodo de un (1) año. En caso de que ninguna de las partes exprese a la otra, con treinta (30) días de anticipación, su deseo de rescindir el contrato, este se renovará automáticamente.

13.1 El presente acuerdo quedará terminado de pleno derecho, sin mayor responsabilidad para ninguna de las partes, en los casos siguientes:

1. a) En caso de muerte o incapacidad del Cliente;
2. b) En caso de que el Cliente incurra en la violación de cualquier ley, reglamento, decreto o resolución, que pueda comprometer o poner en riesgo a CRONO ante las autoridades correspondientes;

3. c) En caso de voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación con por lo menos quince (15) días de anticipación a la contraparte y el saldo de cualquier factura o cargo pendiente;

13.2. CRONO se reserva el derecho de admisión de sus Clientes, y tiene autonomía para cancelar cuentas en abandono, inactivas o que presenten antecedentes de fraude, mal uso o uso anormal del mismo o en general cualquier incumplimiento de las obligaciones adquiridas con CRONO y que sean contrarias tanto de este contrato como de las Leyes Nacionales o Extranjeras.

ARTÍCULO 14º: Disposiciones Generales.

14.1. Ley de Comercio Electrónico y Leyes Aplicables: Las partes establecen que el servicio y cualquier tipo de información notificación, factura entre otros, podrá ser sustentado en documentos generados virtualmente, por lo cual queda establecido que el presente contrato se ampara en la Ley No. 126-02 de Comercio Electrónico y Firmas Digitales promulgada el 4 de septiembre del 2002;

14.2. Notificaciones: Las Partes reconocen que todas las notificaciones y demás informaciones relevantes serán realizadas a través de correo electrónico.

14.3 Moneda: Todas las transacciones monetarias del presente contrato serán realizadas en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$). La tasa cambiaria de referencia para la ejecución de los pagos y obligaciones generadas por el Contrato será la tasa vigente al día de pago de la transacción que CRONO tenga aplicada en su sistema interno para la realización de sus operaciones.

14.4. Políticas de uso: El Cliente conviene y acepta que las relaciones surgidas mediante el presente contrato estarán sujetas a las normas, políticas y reglamentos de CRONO y a las contenidas en el Reglamento para la aplicación del presente contrato.

14.5. Derecho Común y Jurisdicción Competente. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común. En ocasión de algún litigio o disputa, las partes atribuyen competencia territorial exclusiva a la jurisdicción del Distrito Nacional, especialmente a su Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y sus instancias de alzada, renunciando las Partes a cualquier reclamo de incompetencia territorial.

14.6. Independencia de las Cláusulas. Queda expresamente entendido que, si cualquier disposición de este Contrato se declare no válida o no ejecutable, dicha disposición inválida carecerá de efectividad solamente en la medida de dicha invalidez sin afectar la validez del resto de las disposiciones de este Contrato.

14.7. Modificaciones y Adendas. El Cliente reconoce y acepta que CRONO tendrá la facultad de realizar las modificaciones razonables y ajustes que sean necesarios al presente Contrato, en todos sus puntos operativos en el momento en que CRONO lo considere necesario, y mediante la notificación a través de correo electrónico al Cliente. Dicha notificación, servirá como adenda al contrato y la implementación de cualquier cambio, si fuese pertinente, deberá ser cumplida por el Cliente dentro del plazo que especifique la notificación, si lo tuviese, o al día calendario siguiente de haber sido notificado de los mismos.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20____).

Por CRONO Cargo: _____

Por el CLIENTE _____

Anexo I: Tarifario de Servicios

Servicios:

1. **Flete Priority (0.1 a 60 libras)** – RD\$ 225 x Libra Servicio para paquetes desde 0.1 a 60 libras, en un plazo de 2 a 4 días laborables a Santo Domingo luego de recibir en CRONO Miami.
2. **Carga marítima desde China (0.1-10,000 Libras)**– Servicio para paquetes desde 0.1 a 10,000 Libras, en un plazo de 38 a 48 días a Santo Domingo luego de recibir en CRONO China.

0 a 40 libras = RD \$250 por Libra

41 a 80 libras = RD \$225 por Libra

81 a 100 libras = RD \$195 por Libra

+100 libras = RD \$175 por Libra

3. **Carga Marítima desde China (0.10 – 40 CBM)** – US\$450 x CBM, se recibe en un plazo de 38 a 48 días a Santo Domingo luego de recibir en CRONO China.
4. **Peso/Volumen** –RD\$ 225 x Libra Solo aplica para paquetes cuyo volumen sea mayor a su peso real. Se calcula multiplicando las dimensiones del paquete en pulgadas (Alto x Ancho x Profundidad), y el resultado se divide entre 166. Si este resultado es mayor al peso real, se cobra tarifa por peso volumen.

Estas tarifas no incluyen los cargos adicionales fijos:

– Airport Fee = USD \$0.35 por Libra

– Fuel Surcharge = USD \$0.9 por Libra

– Seguro Básico = 1.25% del valor comercial de la mercancía para paquetes de 0.1 a 99 dólares.

– Seguro Alto Valor = 1.50% del valor comercial de la mercancía para paquetes de + 100 dólares.

– Impuesto Servicio DGA = USD 0.12 por Libra

***Resumen de tarifas adicionales en caso de que aplique:**

– **EEI Form Fee** = USD \$15 para embarques de valor comercial mayores a los USD \$ 2,500

– **Unknown ID Fee** = USD \$1.15 por paquetes de clientes desconocidos. Aplica a paquetes que lleguen a Miami (CRONO USA) sin código de cliente, sin identificación.

– **Almacenaje** = USD 0.75 por día por paquetes a partir del día 16 del paquete estar disponible en sucursal para retiro. Los 15 primeros días no aplica cargo.

– **REGISTRO UNICO ADUANERO (RUA)** – US\$3.00 + ITBIS por paquete retenido RUA. Este cargo solo se aplicará a los paquetes que hayan sido retenidos por ADUANAS con motivo de que el cliente no este registrado en RUA.

Anexo 2 : Mercancías Prohibidas

1. Armas de fuego y réplicas
2. Pertrechos militares (accesorios y ropa de uso militar)
3. Rifle de perdigones
4. BB Gun (pistola de aire)
5. Balas
6. Dinero en efectivo
7. Material pornográfico
8. Químicos
9. Explosivos, combustibles, corrosivos
10. Bolsas de aire para vehículos
11. Ningún tipo de spray o aerosol
12. Cápsulas que contengan gas comprimido
13. Fuertes imanes
14. Hielo seco o hielo químico
15. Material radioactivo
16. Pintura
17. Baterías de inversor/Autos
18. Hookahs y sus accesorios

- 19. Dagas
- 20. Cuchillos
- 21. Cuchillos militares
- 22. Catanas
- 23. Navajas
- 24. Perfumes
- 25. Artículos y dispositivos electrónicos que contenga baterías